

UNIVERSIDAD DE  
MURCIA

Asiento: R-738/2012

Fecha-Hora: 03/12/2012 13:36:35

## RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA POR LA QUE SE CONVOCAN CUATRO PLAZAS PARA PRÁCTICAS CURRICULARES EN CENTROS EDUCATIVOS EN MÉXICO

### BASES

#### 1ª. OBJETO DEL INTERCAMBIO

El Programa Prácticas de Magisterio en México responde a los objetivos de internacionalización de la Universidad de Murcia, promoviendo la movilidad y formación de nuestros estudiantes en ámbitos y culturas diferentes.

Por ello, la Facultad de Educación de la Universidad de Murcia hace pública la convocatoria para el curso 2012-2013 de CUATRO PLAZAS para que los estudiantes del tercer curso del Grado en Educación Primaria puedan realizar sus Prácticas Escolares II en centros educativos de Primaria de Ticul en Yucatán, México, en el marco del proyecto INTERJOM firmado entre la Universidad de Murcia y la Agencia Española de Cooperación Internacional y Desarrollo.

#### 2ª. DURACIÓN

La estancia en el centro de destino tendrá una duración de ocho (8) semanas en el curso 2012-2013, que se realizarán **desde la última semana de enero hasta finales de marzo de 2013.**





### 3ª. BENEFICIARIOS

Pueden ser beneficiarios quienes sean estudiantes de la Universidad de Murcia y se encuentren cursando el tercer curso del Grado en Educación Primaria impartido por la Facultad de Educación.

### 4ª. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Los solicitantes han de cumplir los siguientes requisitos mínimos:

1. Estar matriculado en las *Prácticas Escolares II* de la titulación de Grado en Educación Primaria.
2. Haber superado las *Prácticas Escolares I* de la titulación de Grado en Educación Primaria.

### 5ª. PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

La solicitud se formulará mediante su presentación en el Registro General o en el Registro Auxiliar de la Universidad de Murcia, utilizando el formulario que se hallará disponible en la página Web de la Facultad de Educación (URL: [www.um.es/web/educacion](http://www.um.es/web/educacion)).

A la solicitud se adjuntará la siguiente documentación:

- Una fotografía tamaño carnet
- Fotocopia del DNI
- Curriculum Vitae
- Fotocopias que documenten todos los méritos alegados en el Curriculum Vitae (diplomas, certificaciones de cursos o de trabajos, etc.)

Para su verificación, la Comisión de Selección podrá requerir de los aspirantes, en cualquier momento, la aportación de los ejemplares originales o, en su caso, debidamente autenticados de la documentación que aporten mediante fotocopias.

El Servicio de Relaciones Internacionales recabará de oficio de la Secretaría de la Facultad de Educación documento acreditativo de las calificaciones de los solicitantes.

Las solicitudes podrán formularse entre el día siguiente al de la publicación de esta resolución y el día **10 de diciembre de 2012**, inclusive.





Terminado el plazo de presentación de solicitudes, se procederá a su examen para verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos para tales solicitudes, con arreglo al artículo 70 de la Ley 30/92, del 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los específicos de la presenta convocatoria.

Seguidamente, se publicará resolución con la lista provisional de candidatos admitidos y excluidos, en la que se concederá **plazo de cinco días hábiles** a fin de que quienes consten como provisionalmente excluidos puedan, en su caso, subsanar los defectos apreciados que tengan carácter subsanable y aportar los documentos preceptivos. Transcurrido dicho plazo sin haberse subsanado la solicitud defectuosa o aportado los documentos exigidos, se tendrá por desistido de su petición al candidato correspondiente, haciéndose así constar en la resolución que acuerde la publicación de la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos.

## 6ª. SELECCIÓN

La selección de candidatos, que cumplan los requisitos para participar en los intercambios, se hará valorando los siguientes méritos:

1. El expediente académico universitario del estudiante. (hasta 5 puntos).
2. Formación y experiencia en educación para el desarrollo (hasta 5 puntos).
3. Entrevista personal (hasta 5 puntos).
4. Otros méritos relevantes para las tareas relacionadas con la plaza (hasta 2 puntos).

Las entrevistas personales se realizarán en el Vicedecanato de Relaciones Internacionales de la Facultad de Educación. La fecha y la hora de las entrevistas de selección serán publicadas en el TOUM y en la web de la Facultad de Educación. Quienes, sin causa justificada, no acudan a la entrevista de selección quedarán relegados a una lista de espera.

La selección de los candidatos será realizada por una Comisión de Selección.

## 7ª. COMISIÓN DE SELECCIÓN

Se constituirá una Comisión de Selección encargada de efectuar la valoración de los candidatos y de proponer la resolución del expediente, que tendrá la siguiente composición:

*Presidente:* El Vicerrector de Investigación e Internacionalización





#### *Vocales:*

- La Vicedecana de Relaciones Internacionales de la Facultad de Educación
- La Vicedecana de Prácticum de Pedagogía, Educación Social y Psicopedagogía
- La Vicedecana de Prácticum de Magisterio
- La Jefe de Sección de Movilidad del Área de Relaciones Internacionales
- La Jefa de Sección de Movilidad del Área de Relaciones Internacionales

Actuará como secretario un técnico del Servicio de Relaciones Internacionales, designado por el Vicerrector de Investigación e Internacionalización. La Comisión de Selección resolverá cuantas dudas e incidencias se susciten por razón de la aplicación de la presente convocatoria.

### **8ª. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN**

Una vez valoradas las solicitudes, la Comisión de Selección elevará al Rector una propuesta de resolución de adjudicación de las plazas de intercambio, que será publicada en el TOUM.

Los interesados podrán presentar reclamaciones a la propuesta de resolución en el plazo de **cinco días hábiles**, a contar desde el siguiente a su publicación en el TOUM, mediante escrito fundado presentado en el Registro General o en el Registro Auxiliar de la Universidad de Murcia, con indicación del código de expediente o clave de la convocatoria.

La propuesta de resolución, en unión del resto del expediente y, en su caso, de las reclamaciones presentadas y del informe que, sobre estas, emita la Comisión de Selección, será elevada al Rector para el dictado de resolución definitiva.

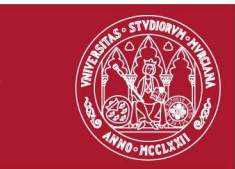
### **9ª. OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO**

Los estudiantes seleccionados deberán firmar la aceptación o, en su caso, la renuncia de la plaza en los términos y plazos que se indicarán en la propuesta de adjudicación de plazas. De no proceder con arreglo a dicha propuesta, se entenderá renunciada la plaza.

Durante la estancia de 8 semanas en México, el alumno estará asignado a un aula de Primaria como maestro generalista. Las prácticas serán supervisadas por un maestro-tutor del colegio en colaboración con un profesor de la Escuela Normal de Ticul. En el desarrollo de la actividad, el estudiante tendrá que cumplir con los horarios, seminarios, tutorías y trabajos que le sean asignados.

El estudiante participará asimismo en las actividades complementarias y extraescolares que se organicen, junto con los estudiantes o profesores de la Escuela Normal de Ticul, con el fin de conocer el contexto cultural yucateco.





## 10ª. FINANCIACIÓN DE LAS PLAZAS

Los estudiantes que realicen la actividad tendrán una ayuda de diez mil quinientos (10.500) pesos mexicanos (600 euros, aproximadamente) al mes para gastos de manutención, y diez mil quinientos (10.500) pesos mexicano de bolsa de viaje, que serán abonados en destino por el Fondo Mixto de Cooperación Hispano-Mexicano.

## 11ª REINTEGRO

Habrà lugar a reintegro de la ayuda por las causas previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

## 12ª. PUBLICACIONES

Todas las publicaciones y actos de comunicación a que dé lugar el presente procedimiento se efectuarán mediante su inserción en el TOUM.

## 13ª. RECURSO

Contra la presente resolución de convocatoria de beca se podrá interponer recurso potestativo de reposición, ante el Rector de la Universidad de Murcia, en el plazo de un mes, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar, en ambos casos, desde el día siguiente a la publicación de la resolución en el TOUM. No podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en tanto no haya sido desestimado expresa o presuntamente el recurso potestativo de reposición en su caso interpuesto.

Murcia, 3 de diciembre de 2012

EL RECTOR

Fdo. José Antonio Cobacho Gómez<sup>1</sup>

<sup>1</sup> Esta es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo electrónico, archivado por la Universidad de Murcia, según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de junio. Su autenticidad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: <http://validador.um.es/>

